

## Precios de subscripción

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

## Precios de subscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis — — — — — 12'50  
 Número suelto..... 0'20

Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1532

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## NEGOCIADO 1.º—CIRCULAR

Con fecha 14 del actual se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por D. Víctor Velasco, elector de la villa de Cuéllar, contra el acuerdo de la Comisión provincial adoptado en sesión del día 19 de Junio próximo pasado, que desestimó la protesta de D. Florentino Fraile y el recurrente, contra la capacidad de D. Leocadio Suárez, para ejercer el cargo de Concejal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento al art. 26 del reglamento del año 1890.

Segovia, 19 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

1570

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## NEGOCIADO 1.º—CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Lucas Melero Martín, elector del pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña, contra el acuerdo de la Comisión provincial adoptado en sesión de 1.º de los corrientes, declarando

incapacitado al recurrente para ejercer el cargo de Concejal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Segovia, 19 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

1578

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD  
Circular

Según me participa el Alcalde de Aguilafuente, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino del mismo, Pedro García Cerezo García, habiéndose señalado para el aislamiento del ganado enfermo, el terreno comprendido entre la margen derecha de la carretera del Estado, en dirección á Sauquillo, hasta la cotería del término de aquella villa con el del citado pueblo de Sauquillo, siguiendo la cotería hasta el camino Carrasendero; viene hacia acá hasta el valladar de las tierras labrantías de los "Pinarejos", más allá de la casilla de peones camineros en la indicada carretera; cuya zona de terreno se ha señalado por medio de cotería en los sitios que ha sido necesario, y por contra-cotería en todo el límite.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para general conocimiento.

Segovia, 20 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

1569

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

El Alcalde de Migueláñez en oficio de 18 del actual, participa

á este Gobierno que desde el día 15 de los corrientes, se halla depositada en aquella Alcaldía una caballería mular de las señas siguientes:

Pelo castaño, edad cerrada, alzada seis cuartas y media, tiene una espundia en la parte anterior del pecho, con cabezada de correa estrecha sin roncal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todas las autoridades y del público en general, por si pareciese el dueño, pueda pasar á recoger dicha caballería al pueblo arriba indicado.

Segovia, 20 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

1577

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## NEGOCIADO 2.º—SANIDAD

## CIRCULAR

Según me participa el Alcalde de Alconada, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de los vecinos del mismo Vicente Cáceres Mate y Narcisa Berzal Martín, habiéndose señalado para el aislamiento del ganado enfermo el camino titulado de la Cordillera, con dirección al camino de Riaguas; lindando al Sallente, con tierras labrantías de la lanera y cordillera; Mediodía, término de Riaguas de San Bartolomé; Poniente, camino del citado Riaguas, y Norte, fincas labradas del referido Alconada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Segovia, 20 de Julio de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

1257

## COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Mayo de 1909.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS,

VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Capital.—Trasladado por el Sr. Gobernador civil un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el que se manifiesta que debe procurarse intervengan los Tribunales en todos los hechos que constituyan delitos relacionados con las elecciones municipales, así como que es necesario que la resolución de las reclamaciones se inspire en la mayor y más imparcial justicia; la Comisión acuerda quedar enterada.

Escarabajosa de Cabezas.—Examinado el expediente de reclamaciones y el de las elecciones de Concejales verificadas el 2 del actual en Escarabajosa de Cabezas, cuyo expediente ha sido remitido por el Presidente de aquella Junta municipal del Censo electoral á los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; la Comisión, al objeto de resolver en su día lo que proceda respecto á la reclamación de D. Toribio Arribas y demás firmantes de la misma, acuerda remitirle previamente al Alcalde de Escarabajosa de Cabezas, á fin de que sea expuesta al público por espacio de ocho días, devolviéndola después acompañada del expediente general de elecciones y las defensas de los interesados en dicha elección.

Navafria.—Vista una instancia en que D. Braulio Mata, candidato proclamado en la última elección de Concejales verificada en el pueblo de Navafria, solicita la anulación de dichas elecciones; la Comisión, al objeto de resolver en su día lo que proceda respecto á la reclamación de D. Braulio Mata, acuerda remitirle previamente al Alcalde de Navafria, á fin de que sea expuesta al público por espacio de ocho días, devolviéndola con el expediente general de elecciones y reclamaciones y las defensas de los interesados en dicha elección.

Aldea del Rey.—Examinado el ex-

pediente de reclamaciones sobre la proclamación de candidatos en las elecciones municipales verificadas últimamente en Aldea del Rey, y cuyo expediente ha sido remitido por el Alcalde de dicho pueblo en cumplimiento a lo ordenado en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; la Comisión, al objeto de resolver en su día lo que proceda respecto a la reclamación de D. Agapito Escribano, se acuerda devolverle previamente al Alcalde de Aldea del Rey, a fin de que sea expuesto al público por espacio de ocho días, devolviéndole con el expediente general de elecciones y las defensas que se hicieren.

Calabazas.—Remitido por el señor Gobernador civil, a los efectos procedentes, el recurso de queja formulado ante su autoridad por D. Mariano Velasco y D. Juan González, vecinos de Calabazas, contra la proclamación de candidatos para Concejales hecha por aquella Junta municipal el 28 de Abril próximo pasado; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que no ha lugar a resolver sobre dicho recurso, é interesar de aquella autoridad la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* en cumplimiento y en el plazo marcado en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Excusas de Concejales.—Grado.—Remitida por el Sr. Gobernador civil, a los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, la instancia dirigida al Ayuntamiento de Grado, por don Felipe Cubillo, en solicitud de que le sea admitida la renuncia que hace de los cargos de Alcalde y Concejales de aquel Ayuntamiento; la Comisión, fundada en las citadas disposiciones y teniendo en cuenta que la indicada renuncia ha sido formulada y presentada en forma legal, acuerda admitir a D. Felipe Cubillo Ribota, la renuncia que hace del doble cargo de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Grado, é interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Propios.—San Cristóbal de Cuéllar.—Examinada la instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, que le ha sido dirigida por José Fraile y otros vecinos de San Cristóbal de Cuéllar, denunciando que por otros convecinos y con anuencia del Alcalde se han dividido unos prados pertenecientes a los propios de dicho pueblo; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil informándole que, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 172 de la ley municipal, y teniendo en cuenta la Real orden de 31 de Julio de 1901, debe declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, de 9 de Enero último, por el cual se concedieron a los recurrentes los terrenos de que se ha hecho mérito.

Cuentas municipales.—1888-89-1889-90 y 1890-91.—Encinillas.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes al Ayuntamiento y ejercicios indicados, remitidas por el señor Gobernador civil, con comunicación de 1.º de Marzo último, a los efectos del art. 165 de la vigente Ley municipal; la Comisión acuerda devolver las indicadas cuentas al Sr. Gobernador civil para que por la sección correspondiente se cumpla lo dispuesto en la citada disposición, en virtud de los documentos aportados a ellas y que puedan presentarse durante su indicada tramitación, y una vez verificado, emita su correspondiente informe, y entonces es cuando cree que

está en el caso de cumplir lo preceptuado en el art. 165 de la vigente Ley municipal y la citada Real orden.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 14 de Mayo de 1909.—El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Tomás Huertas.

1510

## Delegación Regia de Pósitos

## CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reales órdenes del Ministerio de Fomento, fecha 2 de Enero y 11 de Junio del corriente año, y con objeto de garantizar en debida forma las sumas á que ascienden las devoluciones que la Agencia General Ejecutiva ha de realizar, solicitadas por los deudores dentro del plazo concedido por la primera de dichas disposiciones ministeriales, evitando al propio tiempo la prolongación de la suspensión de los procedimientos ejecutivos que tantos perjuicios irroga a los establecimientos benéficos, cuya liquidación y reorganización me están encomendadas, he acordado:

Primero Para garantizar la suma de 155.000 pesetas á que ascienden las solicitudes de devoluciones de derechos de Agencia presentadas dentro del plazo, quedarán retenidas en las depositarias que se indican a continuación y á disposición de esta Delegación Regia de Pósitos, las cantidades siguientes:

## Provincia de Albacete

Alborea.....	695'00
Alcalá del Júcar.....	99'14
Alcaraz.....	17'76
Alpera.....	96'42
Balsa de Ves.....	1.010'92
Bonillo (El).....	42'92
Carcelén.....	71'84
Cotillas.....	13'50
Gineta (La).....	15'84
Lezuza.....	380'21
Minaya.....	209'26
Montealegre.....	341'20
Múnera.....	280'33
Nerpio.....	547'04
Ossa de Montiel.....	340'03
Pétrola.....	67'23
Pozuelo.....	51'52
Riopar.....	21'18
Salobre.....	561'54
San Pedro.....	58'66
Socovos.....	245'70
Tobarra.....	6'12
Villaverde.....	44'33
Viveros.....	371'48
Yeste.....	8'37

## Provincia de Alicante

Alcalalí.....	143'28
Agres.....	15'85
Beniloba.....	123'99
Callosa de Ensarriá.....	25'92
Confrides.....	29'05
Calpe.....	42'35
Jalón.....	38'89
Jávea.....	3'19
Nucia (La).....	25'85
Relleu.....	44'46
Sagra.....	440'32
Sax.....	164'66
Torremanzanas.....	187'91
Vall de Ebro.....	127'18

## Provincia de Ávila

Bercial de Zapardiel.....	1'30
Cabreros.....	492'52
Herradón (El).....	45'53
Langa.....	1'26
Maello.....	35'00
Peguerinos.....	18'07
Tiemblo (El).....	2'10
Vallillo de la Sierra.....	11'40

## Provincia de Badajoz

Arroyo de San Serván.....	192'00
Aljucén.....	30'93
Almendralejo.....	115'81
Aceuchal.....	570'61
Borlanga.....	33'14
Burguillos.....	72'54
Calamonte.....	24'95
Don Alvaro.....	66'47
Esparragalejo.....	42'18
Esparragosa de Lares.....	218'32
Fregenal de la Sierra.....	2.767'27
Fuénlabrada de los Montes.....	278'91
Garbayuela.....	6'47
Hornachos.....	150'79
Lobón.....	9'76
Roca (La).....	60'55
Haba (La).....	304'78
Mengabril.....	108'14
Maguilla.....	68'50
Puebla de la Calzada.....	37'50
Puebla de Alcocer.....	875'85
Torremayor.....	54'57
Villar del Rey.....	48'99
Villafranca de los Barros.....	37'54

## Provincia de Burgos

Castrillo de la Vega.....	292'42
Castrojeriz.....	52'06
Grijalba.....	15'00
Gumiel de Izán.....	198'11
Villadiego.....	69'38

## Provincia de Cáceres

Aceuche.....	26'50
Aldea del Cano.....	68'35
Aliseda.....	105'82
Alnoharín.....	27'53
Arroyomolinos de Montánchez.....	10'87
Belvis de Monroy.....	76'75
Berrocalejo.....	52'15
Cachorrilla.....	129'24
Calzadilla.....	509'03
Villa del Campo.....	94'08
Casas de Don Antonio.....	123'88
Casas de Don Gómez.....	77'72
Coria.....	201'27
Escorial.....	311'12
Guijo de Coria.....	539'15
Guijo de Galisteo.....	2'80
Ibahernando.....	21'04
Malpartida de Cáceres.....	112'10
Membrío.....	93'07
Montehermoso.....	57'67
Pedroso.....	78'97
Pescueza.....	115'65
Pozuelo.....	278'95
Puerto de Santa Cruz.....	58'87
Santa Cruz de Paniagua.....	100'00
Sierra de Fuentes.....	23'75
Torreorgaz.....	114'52
Valdefuentes.....	6'97
Villanueva de la Sierra.....	30'00

## Provincia de Cádiz

Algeciras.....	54'08
Algar.....	18'63
Alcalá de los Gazules.....	12'74
Arcos de la Frontera.....	188'24
Benaocaz.....	93'28
Bosque (El).....	144'25
Castellar de la Frontera.....	100'10
Conil.....	65'97
Espera.....	143'42
Grazalema.....	114'87
Chiclana.....	156'26
Gimena.....	107'85
Barrios (Los).....	11'23
Prado del Rey.....	106'73
Puerto Serrano.....	61'69
Puerto de Santa María.....	78'67
Rota.....	91'33
Setenil.....	44'17
Torrealbaquines.....	174'28
Ubrique.....	504'48
Villaluenga.....	75'47
Villamartín.....	143'39
Zahara.....	91'33

## Provincia de Canarias

Antigua (La).....	25'92
Breña Baja.....	315'12
Buenavista.....	653'26
Candelaria.....	58'22
Galdar.....	1.897'63

Garafia.....	94'91
Garachico.....	280'14
Gümar.....	125'74
Haria de Lanzarote.....	12'33
Laguna.....	23'34
Mazo.....	105'67
San Juan de la Rambla.....	328'00
Santa Cruz de la Palma.....	295'76
Teide.....	37'63
Terror.....	257'45
Valverde.....	154'42

## Provincia de Castellón

San Jorge.....	49'72
Castellfort.....	12'75
Chiva de Morella.....	34'28
Cintorres.....	116'54
Villar de Canes.....	152'25

## Provincia de Ciudad Real

Campo de Criptana.....	32'48
Daimiel.....	12'55
Pedro Muñoz.....	5.815'33
Solana (La).....	233'71
Socuéllamos.....	117'28
Almadén.....	176'51
Alcolea.....	5'90
Torrálba de Calatrava.....	146'81
Carrión de Calatrava.....	15'60
Valdemanco.....	44'04
Valdepeñas.....	222'30
Herencia.....	71'59
Almagro.....	149'90

## Provincia de Córdoba

Ademuz.....	892'48
Almedinilla.....	200'63
Almodóvar del Río.....	342'05
Añora.....	9'32
Belmes.....	505'86
Benamejí.....	14'95
Blázquez.....	73'02
Cañete de las Torres.....	9.944'78
Carcabuey.....	667'19
Carota (La).....	21'13
Carpio.....	460'27
Castro del Río.....	847'56
Conquista.....	6'75
Doña Mencía.....	1.656'71
Dos Torres.....	700'97
Encinas Reales.....	40'29
Espejo.....	951'74
Espiel.....	318'77
Fuente Palmera.....	681'75
Fuente Tojar.....	347'57
Guadalcazar.....	242'75
Granjuela.....	2'66
Guijo.....	109'58
Luque.....	1.944'65
Montemayor.....	4'56
Montoro.....	276'57
Monturque.....	5'38
Ovejo.....	648'94
Palma del Río.....	264'43
Posadas.....	1.928'50
Priego.....	182'96
Rambla (La).....	1.222'43
Rute.....	2.124'53
San Sebastián de los Balles- teros.....	52'04
Santaella.....	10'61
Santa Eufemia.....	205'75
Torrecampo.....	26'20
Valsequillo.....	149'97
Victoria (La).....	44'05
Villafranca.....	4.281'56
Villanueva del Rey.....	746'63
Villaviciosa.....	168'31
Viso.....	659'75
Zaheros.....	923'29

## Provincia de Cuenca

Almonacid del Marquesado.....	49'79
Villar de Oalla.....	240'82
Carrascosa del Campo.....	111'15
Huete.....	31'03
Peraleja.....	10'56
Castejon.....	36'25
Tribaldos.....	39'09

## Provincia de Granada

Albolote.....	0'99
Albondón.....	261'92
Athama.....	1.820'93
Alcudia de Guadix.....	133'01
Aldeira.....	222'71

Algarínjos.....	1.004'13	Sacedón.....	143'87	Santiago de la Espada.....	339'92	Vilalco.....	26'16		
Almuñécar.....	37'95	Salmerón.....	55'79	Santisteban del Puerto.....	369'91	Villasarracino.....	18'55		
Albuñuelas.....	130'02	Sigüenza.....	117'10	Tarres.....	78'38	Villodre.....	2'00		
Atarfe.....	280'08	Sotoca.....	26'97	Ubeda.....	72'73	Villalumbroso.....	109'62		
Benamáurel.....	4'58	Tamajón.....	28'57	Huesa.....	37'81	Villota del Duque.....	120'86		
Bas de Guadix.....	83'02	Taragudo.....	3'22	Iruela.....	248'94	Provincia de Salamanca			
Bérchules.....	112'64	Tendilla.....	11'82	Mancha Real.....	714'14	Estortillo.....	45'92		
Loja.....	1.624'43	Usancs.....	73'82	Martos.....	92'64	Palacios Rubios.....	7'28		
Churriana.....	28'62	Valdarachas.....	32'36	Montizón.....	94'38	Miraflores.....	11'70		
Cástaras y Nieles.....	42'17	Valdeancheta.....	16'25	Peal de Becerro.....	89'80	Villoruela.....	11'44		
Cadiar.....	14'74	Valfermoso de Tajaña.....	140'13	Provincia de León					
Caniles.....	342'76	Yebes.....	160'31	Grajal de Campos.....	102'07	Provincia de Segovia			
Conchar.....	40'41	Yélamos de Arriba.....	10'40	Castrofuerte.....	57'30	Encinillas.....	13'43		
Cozvíjar.....	398'06	Provincia de Huelva		Villabraz.....	17'55	Navas de Oro.....	120'30		
Cardela.....	9'38	Almendro (El).....	80'77	Jorilla.....	3'90	Zarzuela del Pinar.....	310'90		
Guejar Sierra.....	145'40	Almonte.....	191'13	Laguna de Negrillos.....	49'95	Campo de Cuéllar.....	4'16		
Guadix.....	350'47	Aróche.....	15'84	Provincia de Logroño				Moraleja de Coca.....	3'67
Gor.....	279'22	Bollullos del Condado.....	35'11	Aldeanueva de Ebro.....	12'38	Aldeanueva del Codonal.....	77'49		
Géres del Marquesado.....	90'00	Cañaveral.....	51'24	Provincia de Madrid				Gomezerracín.....	185'08
Gabía la Chica.....	86'20	Chúgena.....	128'82	Colmenar de Oreja.....	27'65	Trescasas.....	30'47		
Huénega.....	134'37	Cumbres de San Bartolomé.....	190'76	Provincia de Málaga				Fuentemilanos.....	75'96
Huésca.....	152'25	Encinasola.....	351'23	Alhaurín el Grande.....	382'75	Valledado.....	834'81		
Huéstor-Tajar.....	252'90	Escacena del Campo.....	120'17	Almárgen.....	23'18	Sabúcor.....	28'45		
Iznalloz.....	0'54	Gibraleón.....	367'51	Almogía.....	146'14	Santa María la Real de Nieva.....	76'70		
Illora.....	49'28	Granado (El).....	5'25	Alora.....	2.087'06	Escalona.....	52'24		
Dólar.....	5'79	Lepo.....	396'94	Alpandeira.....	166'65	Olombrada.....	566'74		
Jorairatar.....	77'86	Palma (La).....	26'57	Antequera.....	166'63	Lastras de Cuéllar.....	220'01		
Jatar.....	210'85	Palos de la Frontera.....	213'75	Ardales.....	152'24	Aguilafuente.....	51'28		
Laroles.....	91'81	Paterna del Campo.....	64'54	Benadalid.....	116'02	San Cristóbal de Cuéllar.....	469'25		
Lobras y Timar.....	109'99	Rociana.....	7'28	Benalauria.....	160'97	Santiuste de Pedraza.....	24'05		
La Calahorra.....	291'57	Trigueros.....	114'83	Benamargosa.....	113'26	Riáza.....	53'43		
Lanteira.....	458'95	Villablanca.....	45'00	Benamocarra.....	64'48	Labajos.....	1'30		
Lijar.....	1'04	Villanueva de los Castillejos.....	47'05	Campillos.....	26'33	Villacastín.....	600'90		
Monachil.....	8'20	Provincia de Huesca		Carratraca.....	42'61	Zamarramala.....	442'58		
Mairona.....	84'95	Albero Alto.....	104'55	Cartagima.....	44'87	Sagovia.....	284'62		
Mecina B. mbarón.....	437'09	Almudévar.....	1.031'82	Casarabonela.....	18'16	Cuéllar.....	13'81		
Mollá.....	61'83	Almunientes.....	181'95	Cuevas Bajas.....	913'25	Pelayos.....	77'47		
Montefrío.....	1.238'51	Anies.....	16'73	Cuevas del Becerro.....	117'37	Valdearnés.....	33'35		
Niguelas.....	40'43	Ayerbe.....	254'37	Estepona.....	28'13	Pinilla Ambroz.....	31'17		
Orce.....	3.831'35	Azlor.....	203'89	Faraján.....	18'00	Cuevas de Provanco.....	63'04		
Pampaneira.....	155'59	Bellovar.....	135'86	Fuengirola.....	147'86	Navafria.....	170'00		
Pitres.....	87'24	Belilla de Cinca.....	93'81	Genalguacil.....	51'56	Gallegos.....	14'56		
Pinos Puente.....	8'23	Benabarre.....	6'62	Guaro.....	186'24	Pedraza.....	39'65		
Picana.....	263'91	Bierge.....	45'05	Monja.....	189'38	Sequera de Fresno.....	7'50		
Puebla de Don Fadrique.....	1.582'78	Biscarrués.....	2'37	Parauta.....	900'85	Hontoria.....	3'75		
Saleras.....	16'74	Blecua.....	93'25	Peñarubia.....	86'48	Chaña.....	178'36		
Salar.....	216'25	Bolea.....	37'52	Periana.....	68'38	Hontalbilla.....	414'61		
Turón.....	1.224'07	Capella.....	29'80	Pizarra.....	300'74	Fuentesoto.....	71'14		
Valor.....	79'96	Casbas.....	5'17	Tolox.....	228'56	Matabuena.....	34'13		
Yegen.....	26'52	Castañera.....	61'02	Torrox.....	10'57	Laguna Rodrigo.....	34'44		
Zubia.....	82'90	Castillonroy.....	16'01	Valle de Abdalajis.....	42'40	Valverde.....	2'88		
Alfácar.....	98'26	Coscojuela de Frontova.....	82'65	Vélez-Málaga.....	65'96	Maderuelo.....	66'95		
Provincia de Guadalajara		Costeán.....	52'75	Sierra de Yeguas.....	288'03	Sauquillo de Cabezas.....	28'75		
Alarilla.....	22'10	Huesca.....	141'22	Provincia de Murcia				Cobos de Fuentidueña.....	1.552'29
Alcuneza.....	284'78	Igües.....	31'33	Calasparra.....	77'38	Nieva.....	62'20		
Aldeanueva de Guadalajara.....	28'26	Igües por Yéqueda.....	12'07	Caravaca.....	527'59	Fuente de Santa Cruz.....	75'39		
Almonacid de Zorita.....	32'43	Barbastro.....	547'86	Cehegín.....	25'25	Nava de la Asunción.....	33'70		
Alocén.....	85'17	Laguna Bota.....	42'01	Cieza.....	286'18	Turégano.....	3'06		
Arbancón.....	67'50	Lascellas.....	95'00	Jumilla.....	72'11	Villeguillo.....	6'10		
Argecilla.....	120'89	Monzón.....	280'12	Moratala.....	284'85	Cerezo de Arriba.....	29'35		
Armallones.....	27'85	Morrano.....	16'77	Mula.....	30'68	Chatún.....	59'53		
Atienza.....	26'00	Plasencia.....	257'32	Ricote.....	539'97	Calabazas.....	10'92		
Auñón.....	47'48	Poleñinos.....	300'00	Provincia de Palencia				Provincia de Sevilla	
Barriopedro.....	3'50	Redellar.....	35'03	Abarca.....	44'31	Alcalá de Guadaira.....	375'03		
Berniches.....	39'36	Santa Eulalia.....	66'00	Abastás.....	277'42	Algaba (La).....	183'02		
Centenera.....	407'59	Sergua.....	98'85	Abia de las Torres.....	4'84	Arnal.....	340'60		
Cifuentes.....	12'46	Siétamo.....	2'34	Ampudia.....	107'62	Aznalcázar.....	10'14		
Ciruelos.....	62'63	Sanamarcuelo.....	108'00	Amusco.....	166'25	Aznalcollar.....	35'66		
Colmenar de la Sierra.....	60'20	Torralba.....	156'00	Arconada.....	63'17	Cabezas de San Juan (Las).....	239'79		
Córcos.....	37'65	Torres de Montes.....	437'00	Astudill.....	1.231'66	Campana (La).....	643'02		
Drieves.....	33'94	Villanueva de Sigüenza.....	11'27	Becerril de Campos.....	106'00	Carmona.....	687'81		
Escanilla.....	607'99	Provincia de Jaén		Bjadilla de Rioseco.....	67'69	Carrión de los Céspedes.....	718'68		
Hontanar.....	25'40	Ajonilla.....	72'45	Capillas.....	5'94	Casariche.....	54'85		
Fuencenillán.....	30'61	Baz.....	184'28	Carrión de los Condes.....	260'36	Coronil.....	53'94		
Fuente el Viejo.....	167'79	Bas de Segura.....	205'29	Castriello de Villavega.....	36'16	Dos Hermanas.....	1.458'27		
Gajanejos.....	10'45	Bdmarr.....	188'82	Castromocho.....	227'56	Ecija.....	373'44		
Iriepal.....	16'28	Begijar.....	430'39	Cisneros.....	393'44	Gilena.....	322'53		
Girueque.....	40'25	Cabra de Santo Cristo.....	32'68	Frómista.....	21'56	Gués.....	74'54		
Loranca de Tajaña.....	18'78	Canena.....	10'45	Fuentes de Valdepero.....	5'17	Herrera.....	750'03		
Lupiana.....	720'66	Carboneras.....	1'29	Herrera de Rio Pisuega.....	5'34	Huévar.....	13'00		
Malaguilla.....	449'26	Castellar de Santisteban.....	2.804'93	Lantadilla.....	250'84	Lebrija.....	83'89		
Millana.....	41'49	Castillo de Locubín.....	380'64	Magaz.....	54'66	Lora del Río.....	2.409'36		
Miralrío.....	18'64	Cazalilla.....	46'48	Melgar de Yuso.....	65'43	Lora de Estepa.....	13'13		
Mondéjar.....	49'32	Cazorla.....	908'71	Osornillo.....	92'39	Luisiana.....	294'81		
Alameda del Estremo.....	1'50	Chiclana.....	14'75	Paredes de Nava.....	142'00	Mairena del Alcor.....	56'93		
Omedillas.....	59'02	Puerto del Rey.....	46'75	Requena de Campos.....	239'52	Marchena.....	761'72		
Orea.....	44'84	Guarromán.....	764'00	Revenge de Campos.....	341'91	Morón de la Frontera.....	49'23		
Pastrana.....	1'98	Higuera de Arjona.....	55'95	Villasabariego.....	2'98	Paradas.....	676'15		
Pozo de Guadalajara.....	7'05	Higuera de Calatrava.....	29'54	Villamuriel de Cerrato.....	28'70	Pilas.....	63'00		
Puerta (La).....	5'84	Hinojares.....	383'69	Villamoreo.....	5'60	Pruna.....	162'76		
Revera.....	99'67	Quesada.....	252'30	Villadiezma.....	4'25	Puebla de los Infantes.....	796'18		
Rivarredonda.....	51'75	Santiago de Calatrava.....	79'88			Ronquillo (El).....	8'97		
Romanones.....	78'98								

Salteras.....	15'82
Tocina.....	592'59
Villamanrique.....	64'50
Villanueva del Ariscal.....	41'67
Villanueva de San Juan.....	516'93
Viso del Alcor.....	516'12
Villanueva del Río.....	64'35

## Provincia de Toledo

Ajofín.....	21'86
Añover.....	40'35
Cabezamesada.....	68'67
Calzada de Oropesa.....	54'68
Camuñas.....	25'57
Casarrubios del Monte.....	181'13
Cobeja.....	83'89
Ciruelos.....	44'75
Dosbarrios.....	18'47
Gálvez.....	53'83
Guardia (La).....	59'68
Illescas.....	168'29
Madridejos.....	483'29
Mazarambroz.....	4'77
Noblejas.....	193'89
Pantoja.....	9'22
Puebla de Almoradiel.....	124'92
Puebla de D. Fadrique.....	570'46
Santa Cruz de la Zarza.....	154'15
Sonseca.....	201'51
Urda.....	103'59
Villarrubia de Santiago.....	39'21
Villafranca de los Caballeros.....	22'64
Villasequilla.....	80'38
Villatobas.....	141'33

## Provincia de Valencia

Ayora.....	1.713'54
Albalat de la Ribera.....	1.080'52
Almusafes.....	681'80
Benlguacil.....	71'73
Benifayó de Espioca.....	135'75
Bicorp.....	252'70
Barcheta.....	23'05
Bolbaite.....	53'29
Catadán.....	126'22
Catarroja.....	2'00
Cullera.....	1.364'59
Llombay.....	1.581'63
Monserat.....	272'77
Montaberner.....	416'51
Museros.....	110'10
Palomar.....	61'34
Puebla de Vallbona.....	303'21
Simat de Valldigna.....	59'49
Vallada.....	245'80
Zahara.....	66'35

## Provincia de Valladolid

Herrín de Campos.....	50'28
Pedrajas de San Esteban.....	138'06
Santiago del Arroyo.....	237'25
Simancas.....	12'51
San Miguel del Arroyo.....	42'67
Muriel.....	32'19
Quintanilla de Trigueros.....	740'40
Villasexmir.....	5'30
Villalar.....	89'24
Rábano.....	83'32
Traspinedo.....	709'60
Pesquera de Duero.....	369'86
Fombellida.....	27'18

## Provincia de Zaragoza

Mallén.....	334'59
Encinacorba.....	425'40

Cuyas cantidades ascienden en junto a la suma de 158.380'81 pesetas.

Segundo. Se levanta la retención en las depositarias anteriormente expresadas, tanto para el resto de las sumas que en las mismas aparezcan existentes a favor de la Agencia Ejecutiva, como para las que en lo sucesivo puedan ingresarse por este concepto.

Tercero. Se considerará igualmente levantada la retención en las restantes depositarias de los Pósitos no consignados en la anterior relación para todas las cantidades hoy existentes ó que ingresen con posterioridad en las mismas como pertenecientes al referido Arrendatario general de la Agencia Ejecutiva, á cuya disposición las pasarán desde la fecha de esta Circular los depositarios de los respectivos establecimientos.

Cuarto. Los Jefes de las Secciones provinciales remitirán á cada uno de los depositarios de los Pósitos de sus provincias un ejemplar de esta Circular, insertándola al propio tiempo en el Boletín oficial de la provincia, á fin de facilitar la publicidad de la misma.

Lo que comunico á V. para que sin dilación dé el más exacto cumplimiento á la presente Circular.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid, 2 de Julio de 1909.—El Delegado Regio, El Conde del Retamoso. Señores Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos.

En consonancia con lo determinado en la preinserta disposición, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existen pósitos, así como los Depositarios de los fondos de los Establecimientos, prestarán el más exacto cumplimiento á cuanto se ordena en la Circular; debiendo comunicar á esta Jefatura el oportuno acuse de recibo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios interesados y demás efectos procedentes.

Segovia, 16 de Julio de 1909.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

## Circular

Venciendo el día 15 de Agosto próximo, un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 33 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al 16 del actual; la Dirección general en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido Cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo ordenado por el Centro directivo indicado, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia, 19 de Julio de 1909.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

## Alcaldía de Sequera de Fresno

Cumpliendo órdenes superiores, se sacan á pública subasta las medidas de la pertenencia del Pósito de este pueblo sin sujeción á tipo.

La subasta tendrá lugar el día ocho del próximo Agosto á las diez de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe ó á quien delegue en su representación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición.

Sequera de Fresno, 18 de Julio de 1909.—El Alcalde, Cirilo Alonso.

## Alcaldía Cozuelos de Fuentidueña

Terminando en 30 de Septiembre próximo el contrato con el Médico titular de este pueblo, para la asistencia de los individuos incluidos en la lista de Beneficencia y demás casos de oficio, se anuncia la vacante por término de treinta días, á partir desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, cuya dotación consiste en ciento veinticinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el indicado plazo, acreditando además de ser Doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía, pertenecer al cuerpo de Médicos titulares de España; sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cozuelos de Fuentidueña, 14 de Julio de 1909.—El Alcalde, Julian Bernabé.

1565

## Fuente el Olmo de Fuentidueña

Don Santiago Pérez Agradados, Alcalde Constitucional de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que habiendo sido reclamado por la superioridad para su incorporación á filas el soldado del Batallón de Cazadores de Arapiles, número 9, Saturnino Izquierdo Lobo, que se ausentó de esta localidad sin que se sepa hoy su paradero; por la presente se le llama y emplaza para que tan pronto llegue á su conocimiento se incorpore en la forma correspondiente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 16 de Julio de 1909.—El Alcalde, Santiago Pérez.

1521

## Alcaldía de Alconada

Según manifestaciones hechas por el vecino Vicente Cáceres Maté, obra en su poder una res lanar de las señas siguientes:

Blanca, en la oreja derecha muesca por delante y tarjo por detrás, y en la izquierda, aguzada y tarjo por detrás.

Lo hago público para conocimiento del dueño de la misma.

Alconada, 13 de Julio de 1909.—El Alcalde, Román Moral.

1541

## Alcaldía de Rapariegos

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 75 pesetas.

Los aspirantes á dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente, durante el plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; siendo requisito indispensable que el agraciado sepa leer y escribir y que preste fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Rapariegos, 17 de Julio de 1909.—El Alcalde, Martín Villagrán.

1533

## Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Don Felipe Sanz Savido, Alcalde accidental de este pueblo de Santibáñez de Ayllón.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público, que cuantos mozos hayan de ser com-

prendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1910 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento seis meses antes de la época fijada para el alistamiento del año en que les correspondan entrar en quintas, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produce la excepción conforme determinan las citadas disposiciones. Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalado, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Santibáñez de Ayllón, 10 de Julio de 1909.—El Alcalde, Felipe Sanz.

1534

## Alcaldía de Juarros de Voltoya

Terminado el padrón de la contribución industrial de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; en cuyo periodo de tiempo, se presentarán las reclamaciones que crean convenientes.

Juarros de Voltoya, 15 de Julio de 1909.—El Alcalde, Felipe Esteban.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las

Alcaldías de los siguientes pueblos:

Turrubuelo.

Labajos.

Carrascal del Río.

Chatún.

Fuenterrebollo.

Boceguillas.

Narros.

Vegas de Matute.

Campo de Cuéllar.

Pedraza.

Domingo García.

Rapariegos.

Salceda.

Castillejo de Mesleón.

Valverde.

Sauquillo de Cabezas.

Lastras de Cuéllar.

Coca.

Torrecoilla del Pinar.

Torreballeros.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Fuente de Santa Cruz.

Vegafría.

1563

## ANUNCIO

En el día 15 del corriente, ha desaparecido del Caserío de Abadejos, de la propiedad de Román Borregón, vecino de Valverde del Majano, una vaca de las señas siguientes:

Negra, de ocho á diez años, luanca del gorrón derecho.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos causados y gratificará.

IMPRESA PROVINCIAL